

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2020-0295.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, por auto del 21 de octubre de 2021, se tuvo por contestada la demanda por una entidad que no correspondía a la demandada.

Sírvase proveer.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

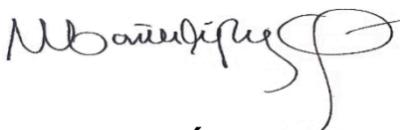
AUTO INTERLOCUTORIO N° 618

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone corregir el auto del 21 de octubre de 2021, mediante el cual se tuvo por contestada la demanda dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por BLANCA NORMA PERDOMO en contra de JOSÉ ENRIQUE GONZÁLEZ QUIROZ, en el sentido de que indicar que se tiene por contestada la demanda por el demandado, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JOSÉ FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA, con C.C. No. 10.240.946 y T.P. No. 32.586 del C.S. de la Judicatura, para representar al demandado en los términos del poder que le fue conferido.

Se indica, igualmente, que la fecha señalada para la realización de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y de la S.S. se ratifica en el día **SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 055 de mayo 13 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA